PERCIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Aprentamientos de la provincia. Año 3750 pts. de fezia: irinesire 11'25; semestre 22'50; abs 45 ***** > 18 ; > 38'75; > 67'50 >

18 . S8'75 . 67'56 . See sesseripciones, cuyo pago es adelantado, se presidenta en la Subdirección del Hospicio Prosperat, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, San Si, donde deberá dirigirse toda la corresponsacia administrativa referente al Boletín.

Les de fuera podrán hacerse remitiendo el imperio de furo postat o Letre de fácil cobro.

Les certas que contengan valores deberán ir certificas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Les admeros que se reclamen después de transcu
San carte días desde su publicación, sólo se ser
Cha al procis de vanta, o sea a 25 centimos ies la son correspar y a SO les de anteriores.

PERCIOS DE LOS ANUNCIOS

Riste y medio céutimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada

Les anuacios obligados al pago, sólo se insertarán provio abono o cuando haya persona en la capital exe responda de éste.

Exe responda de éste.

Las inserciones se soticitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Ezemo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletiz respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampeco fienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletía Oficial se halla de vente en la Empresta del Presticio.

ROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Cédigo civil).

Las disposiciones del Gebierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmédiatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del signiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia Centintes centinuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 enero 1921),

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 162.

SCRIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

e

a

M.C.

Nota anuncio.

D. Antonio Erice e Irurita, vecino de Pamplona, ha solicitado de este Gobierno civil la autorización necesaria para construir dos presas de mampostería con portillos de madera en los cauces de los ríos Canals y Caparrito, en término municipal de Longás, destinadas a

la flotación de maderas. También se solicita la prórroga por seis años de la autorización que se concedió por este Gobierno civil en 7 de marzo de 1919 a la Sociedad « Erice y Aldad», domiciliada en Pamplona, para efectuar la flotación por el río Onsella de 6.000 piezas de madera desde el término municipal de Longás hasta Sangüesa (Navarra), pero entendiéndose que el número de piezas transportadas ha de ser de 15.000 en cada año, de la prórroga que se solicita.

prorrega que se solicita.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 141 de la Ley de 13 de junio de 1879, a cuyo efecto se concede un plazo de treinta días, para que cuantos se crean interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, para lo

cual se dará vista de la petición en la Sección de Fo-mento de la Jefatura de Obras públicas (calle de Santa Cruz, núm. 19), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 20 de enero de 1921.

El Gobernador, CONDE DE COELLO

* * * Núm. 160.

Aguas. - Nota-anuncio.

D. Mariano Sancho Brased, vecino de Zaragoza, solicita la concesión de un aprovechamiento de 400 litros por segundo de tiempo de agua del río Arba, en término municipal de Tauste, con destino a riegos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 9 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, señalando un plazo de treinta días (contados a partir de esta fecha) que terminará a las trece horas del día quince de febrero próximo, para que pueda ser presentado el probrero próximo, para que pueda ser presentado el pro-yecto del peticionario, así como los que se consideren incompatibles con él o tengan el mismo objeto.

Zaragoza, 17 de enero de 1921.

El Gobernador, CONDE DE COELLO

due that sold we was in the day see Núm. 161.

Aguas. - Nota-anuncio.

D. Francisco Astiz y López de Goicoecha, vecino de Pamplona, solicita la concesión de un aprovechamiento de 30.000 litros por segundo de tiempo, de agua del río Aragón, en términos municipales de Si-

gues y Mianos, con destino a usos industriales.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, señalan-do un plazo de treinta días (contados a partir de esta fecha), que terminará a las trece horas del día doce de

febrero próximo, para que pueda ser presentado el proyecto del peticionario, así como los que se consideren incompatibles con él o tengan el mismo objeto.

Zaragoza, 13 de enero de 1921.

El Gobernador, Conde de Coello

SECCIÓN TERCERA

Núm. 186.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de carne de carnero y leche de vaca con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el año económico de 1921-22, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará al día 29 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quierau, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 19 de enero de 1921.-El Presidente, Ju-

lio López.

was a local

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de aceite, arroz, azúcar, chocolate, garbanzos, judías, tocino salado, patatas, gallinas, huevos, jabón, carbón de cok y carbón mineral, con destino al consumo del Hospital de esta ciudad durante el año económico de 1921-22, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 29 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 19 de enero de 1921.-El Presidente, Ju-

lio López.

. . .

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de pan, carne de carnero, arroz, garbanzos, tocino salado, acéite y jabón, con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Calatayud, durante el año económico de 1921-22, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 29 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 19 de enero de 1921.-El Presidente, Ju-

lio López.

* * 4

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebar subasta para contratar el suministro de pan, carne de carnero, tocino salado, garbanzos, arroz, patatas, fideos, judías

blancas, judías de color, huevos, aceite, vino tinto, leche de vaca, chocolate, azúcar, bacalao, carbón mineral y jabón, con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Tarazona, durante el año económico de 1921-22, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 29 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 10 de enero de 1921.-El Presidente, Ju-

lio López.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 107.

Alcaldia de la lamertal Ciudad de Zaragora.

Habiendo solicitado D. Francisco Gavara la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Palomar, número 38, con destino a su industria de ebanistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de enero de 1921.—El Alcalde, César Ballarín.

Núm. 174.

D. César Ballarín Lizárraga, Alcalde de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresan, he dictado la

siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consiste en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a 10 de enero de 1921.—El Alcalde,

César Ballarin.

Arbitrios que se citan:

Alumbrado eléctrico, anuncios circulantes, inspección de motores, medianerías y varios, aleros, veladores, anuncios muestra, solares afectos al alcantarillado, casinos y círculos de recreo, pilas de baño, toldos y marquesinas, jornales y materiales, rejas pisaderas, puertas y canalones, vallas y pies derechos, aperturas de establecimientos, escaparates, aparatos automáticos, solares edificables, rótulos salientes, reconocimientos de vacas lecheras.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Relación de las concesiones mineras caducadas por ministerio de Ley, por adeudar el cánon de superficie, a tenor de lo dispuesto por los artículos 4 y 5 de la ley de 29 de diciembre de 1910 y artículos 21, 23 y 24 del Reglamento sobre la tributación minera aprobado por Real decreto de 23 de mayo de 1911, cuyas concesiones, según providencia del Sr. Gobernador civil de fecha 7 del mes actual, ha sido declarado franco y registrable el terreno comprendido por las mismas.

Número del ex- pedien - te.	NOMBRE DE LA MIMA	Perte- nencias.	CLASE de mineral.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NOMBRE DEL INTERESADO	
331 359 1.271 1.374 1.393 1.367 1.413 1.382 1.387 1.400 1.302	Exito La Acertada Isabel Ascensión San Alberto Brillante Luz Carmelitana Inmaculada San Blas La Amistad	20 73 37 130 166 28	Id	Ateca	Alberto Coma (Barcelona), César Lasuén Flix (Tarragona). Higinio León (Zaragoza). Francisco Piñol (Fayón).	

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica para conocimiento de todos, según dispone el artículo 24 ya citado del Reglamento provisional sobre la tributación minera, aprobado por Real orden de 23 de mayo de 1911 y el artículo 94 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el Régimen de la Minería, y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, los que descen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno civil, durante las horas de oficina, como señala el párrafo 3.º del art. 149 del citado Reglamento para el Régimen de la Minería, advirtiendo que en los dos días siguientes a los ocho ya citados, se admitirán solicitudes, según ordena el artículo 1.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913.

Zaragoza, 17 de enero de 1921.— El Ingeniero Jefe interino, Angel Jimeno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 164 Aladren.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año 1921-22, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a los efectos reglamentarios.

Aladrén, 17 de enero de 1921. — El Alcalde, José

Melguizo.

Núm. 170. Belchite.

A los efectos reglamentarios y por término de ocho días se hallará de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas para el año actual.

Belchite, 18 de enero de 1921.—El Alcalde, A. Cor-

Núm. 166. Caspe.

Aceptada por el Ayuntamiento la propuesta de transferencia de 9.000 pesetas del capítulo 8.º, artículo 10 al capítulo 7.º, artículo 6.º del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, para pago de obras de arreglo de calles, queda expuesta al público, en la secretaría municipal, por un plazo de quince días, a los efectos prevenidos por las vigentes disposiciones. Prevenidos por las vigentes disposiciones.

Caspe, a 18 de enero de 1921.—El Alcalde, Emilio

M.C.D.

Listas electorales formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en elecciones de Senadores.

Carenas.-Num. 68.

Concejales.

Vicente Molina Molina.

Pedro Magaña Soria.

Juan Ramón Melendo Lorente.

Agustín Castejón Minguijón.

Lorenzo Mendoza Alcalá.

Manuel Molina Ortego. Domingo Bueno Tortajada. Nicolás Bueno Minguijón.

Manuel Sanz Casado.

Mayores contribuyentes.

- José Minguijón Mateo, 200'24 pesetas. Nicasio Minguijón Molina, 168'20. Agustín Aparicio Vallejo, 168'14, Juan Alcalá Molina, 142'28. 10
- 11
- 12 13
- Jacinto Casado Tirado, 117'39. 14
- Clemente Castejón Minguijón, 112'91. 15
- Salvador Melendo Mendoza, 98 60.
- 17
- Andrés Jimeno Perruca, 88'57, Sixto Minguijón Melendo, 88'59, Pedro Alcalá Molina, 86'01. 18
- 19
- Angel Melendo Mendoza, 86'06.
- Mariano Ortego Romero, 70'97.

- Joaquín Melendo Castejón, 71'81.
- Joaquín Molina Ortego, 7030.
- Francisco Molina Lafuente, 70'21.
- Pascual Tirado Romero, 6717. 25
- Domingo Bueno Minguijón, 63'36. 26
- Marcelino Escudero Palacios, 60'36. 27
- Sebastián Gracia Millán, 57'88. 28
- Pedro Minguijón Melendo, 56.97. 29
- Santiago Melendo Mendoza, 54'14.
- 31
- Mateo Peribáñez Padilla, 53'39. Manuel Lafuente Marqués, 50'86. 32
- Agustín Romero Alcalá, 48'26. 33
- Guillermo Magaña Alcalá, 46'76. 34
- Saturno Melendo Castejón, 43'65. 35 Florencio Romero Minguijón, 45'02,
- 36 Miguel Lafuente Marqués, 42'76.
- José García Alcalá, 42'35. 38
- José Romero Magaña, 42'33. 39
- 40
- Serapio Mendoza Alcalá, 42º 9. Simón Lafuente Marañes, 100º46. 41
- Vicente Molina Sanz, 39'10. 42
- Vicente Ruiz Lafuente, 38'20.
- Mariano Tirado Lafuente, 34'84. 44
- Gregorio Magaña Gil, 33.99.

Carenas, a 1 de enero de 1921.—El Alcalde ejerciente, Pedro Magaña.

Undués de Lerda.-Núm. 68.

Concejales.

- Andrés Jiménez Lafita.
- Alberto Salvo Marco.
- Miguel Polite Labiano.

- Sebastián López Salvo.
- Eusebio Ruesta Hualde.
- Pedro Roncalés Migueleiz.

Mayores contribuyentes.

- Gabriel Ruesta Momó, 495'50 pesetas.
- Teodoro Martínez Bueno, 114'33.
- Francisco Arbués Arboniés, 108'07. 9
- Juan José López Salvo, 92'35. 10
- José Salvo Ortiz, 80'79. 11
- Vicente Polite Ruesta, 75'80. 12
- José Pérez Marco, 64'01. 13
- Manuel Pérez Goyena, 54'79. 14
- Crescencio Salvo Ortiz, 48.63. 15
- 16
- Vicente García Polite, 44'83. José Lafuente Ruesta, 42'05. 17
- Victoriano Iglesia Ruesta, 32:75. 18
- Julian Lopez Pérez, 30'51. 19
- Ramón Longás Ruesta, 24'98. 20
- Esteban Campaña Jiménez, 24'98. 21
- Esteban López Salvo, 23'21. 22
- Elías López Salvo, 22'84. 23
- Juvenal Polite Lafuente 20'97 24
- Manuel Gambra Bartolomé, 20.55. 25
- Javier Ortiz Ruesta, 19'05. 26
- Juan Ortiz Arboniés, 19'05.
- Antonio Quintana Ripalda, 15'91. 28
- Amado Arboniés Primicia, 15°76. 29
- Florentino Ortiz Pérez, 14'78. 30

En Undués de Lerda, a 1 de enero de 1921. -El Alcalde, Andrés Jiménez. - El Secretario, Florencio Almárcegui.

manufacture and the company of the company of Núm. 159. Caminos de Hierro del Norte. — Subasta de mercancías.

Por no presentarse sus consignatarios a recogerlas y en virtud de lo que se dispone en la Real orden de 9 y 11 de mayo de 1917, del Ministerio de Fomento, se anuncia la venta en pública primera subasta de las expediciones

Número de expe- diente.	Procedencia.	Número de bultos	Mercancias.	Peso.	Remitentes.	Consignatarios.
4.908 1.263 1.020 14.846 2.411 428 432 1.421 37 748	Reirartro	1	Vagón carbón mineral. Idem id. Idem id. Idem id. Idem granza Idem mineral idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem granza Idem mineral Idem mineral	10.000 10.000 10.000 20.000 10.000 20.000 20.000 20.500 10.000 15.000	González	Velasco. López. Azucarera. Ricarte. Gallardo. Corella. Idem. Camero. A. Beischi. Certales.
	1981 OF USA	100	SEGUNDA SU	BASTA		State of manager to
2,252	Sabiñánigo	1	Vagón madera	14.000	Montalvo	Clavero.

Los consignatarios de estas remesas tienen derecho a recoger la mercancia hasta el momento de la subast la cual se efectuará el día 24 de enero de 1921, en las oficinas de la estación del Arrabal, a las diez horas de la mañana.-El Jefe de Estación, Antonio Torres.

IMPRENTA DEL HOSPICIO